Pedro Juan Caballero, 30 de marzo de 2023.-

Abog. Pablo Fernando Seitz – Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: LCO Nº 01/2023. "ADQUISICION DE NEUMATICOS" ID Nº 430237.

CONSTANCIA DE NO OTORGAR ANTICIPO

Tengo a bien dirigirme a Ud. Conforme al Circular DNCP Nº 02/2023 a fin de justificar la No aplicación del anticipo en este proceso licitatorio Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2023 **"ADQUISICION DE NEUMATICOS" ID Nº 430237.**

Dentro de lo establecido en el procedimiento del llamado a Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2023 **"ADQUISICION DE NEUMATICOS"** se deja constancia que esta Convocante **no considera necesario el otorgamiento de anticipo solicitado en el presente artículo por los siguientes motivos:**

1. **La Convocante no cuenta con disponibilidad para pagar dicho anticipo, *puesto que la Institución Gubernamental depende de las trasferencias, las mismas no son trasferidas precisamente dentro del trascurso del procedimiento, adjudicación y ejecución del llamado, los pagos serán realizados conforme a las trasferencias recibidas.***
2. **La Capacidad financiera establecida en el PBC exige determinada solvencia del oferente, a los efectos justamente de precautelar la provisión de los Neumáticos en tiempo y forma.**

Analizando esta situación está convocante remite esta justificación el Anticipo no resulta aplicable a Ningún Adjudicado.

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC